



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
**INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)**  
"TODO POR LA PATRIA"



**ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. IMDOM-CCC-CMPD-2026-0007** ✓  
**ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Y DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR POR PRODUCCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BARRAS DE LUCES TIPO CENTELLA, SE APRUEBAN LAS BASES DE CONTRATACIÓN Y SE DESIGNAN LOS PERITOS EVALUADORES.**

En la sede principal de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), ubicada en la Calle Máximo Gómez No. 26, Pro-Industria, San Cristóbal, República Dominicana, siendo las ocho horas de la mañana (08:00 a.m.) del día (22) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), el General de Brigada MANUEL JOSÉ MATOS Y MATOS, ERD., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones y Máxima Autoridad Ejecutiva de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), declaró abierta la sesión para conocer y decidir sobre la aprobación del procedimiento de Contratación Menor por Producción destinado a la adquisición de barras de luces tipo centella, conforme a las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), fue creada mediante el Decreto núm. 221-25 como empresa pública de capital estatal adscrita al Ministerio de Defensa, con el propósito de fortalecer las capacidades industriales, logísticas, estratégicas y operativas del Estado dominicano.

**CONSIDERANDO:** Que la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), mantiene compromisos institucionales de producción y fabricación de vehículos de emergencia (Ambulancias) requeridos para satisfacer las necesidades de entidades públicas beneficiarias, en cumplimiento de su objeto social y funciones estratégicas.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Logística y Transporte de la IMDOM identificó la necesidad de adquirir barras de luces tipo centellas, indispensables para la fabricación de los vehículos de emergencias tipo ambulancias.

**CONSIDERANDO:** Que fueron elaboradas las correspondientes Fichas Técnicas, estableciendo las características, especificaciones, cantidades, requisitos de calidad y condiciones de aceptación de los bienes requeridos.

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento identificado con la referencia No. IMDOM-CCC-CMPD-2026-0007 ha sido estructurado bajo la modalidad de Contratación Menor por Producción, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, el Reglamento de Aplicación núm. 52-26 y el Manual Interno de Procedimientos de Contrataciones de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley núm. 47-25 establece que los actos relativos al inicio de procedimientos de contratación deberán formalizarse mediante actos administrativos debidamente motivados.



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
**INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)**  
“TODO POR LA PATRIA”

**CONSIDERANDO:** Que el Reglamento núm. 52-26 y el Manual Interno de Procedimientos de Contrataciones de la IMDOM disponen que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones dirigir, coordinar y supervisar los procedimientos de contratación de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM), certificó la disponibilidad de apropiación presupuestaria suficiente para la ejecución del presente procedimiento.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones verificó que las Bases de Contratación y las Fichas Técnicas correspondientes al procedimiento No. IMDOM-CCC-CMPD-2026-0007 cumplen con las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25, el Reglamento núm. 52-26, el Manual Interno de Procedimientos de Contrataciones de la IMDOM y los principios de transparencia, eficiencia, economía, razonabilidad, igualdad de participación y libre competencia.

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario designar los peritos responsables de realizar la evaluación técnica, financiera y legal de las ofertas que sean presentadas en el procedimiento de referencia.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

**VISTO:** El Decreto núm. 221-25 que crea la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

**VISTO:** El Manual Interno de Procedimientos de Contrataciones de la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

**VISTAS:** Las Fichas Técnicas para la Adquisición de Artículos Textiles.

**VISTAS:** Las Bases de Contratación correspondientes al procedimiento No. IMDOM-CCC-CMPD-2026-0007.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria emitida por la Dirección Financiera de la IMDOM.

**AGENDA**

**PRIMERO:** Conocer y aprobar el procedimiento de Contratación Menor por Producción No. IMDOM-CCC-CMPD-2026-0007 para la Adquisición de Barras de luces tipo centellas requeridas por la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).

**SEGUNDO:** Aprobar las Bases de Contratación, Fichas Técnicas y demás documentos que conforman el expediente administrativo del procedimiento No. IMDOM-CCC-CMPD-2026-0007.

**TERCERO:** Designar, conforme al Manual Interno de Procedimientos de Contrataciones de la IMDOM, los peritos responsables de:

- Evaluar las ofertas técnicas y económicas;
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- Elaborar los informes de evaluación correspondientes;
- Verificar la documentación legal y financiera;
- Asistir técnicamente al Comité de Compras y Contrataciones durante todas las etapas del procedimiento.



REPÚBLICA DOMINICANA  
MINISTERIO DE DEFENSA  
INDUSTRIA MILITAR DOMINICANA, S.A. (IMDOM)  
"TODO POR LA PATRIA"




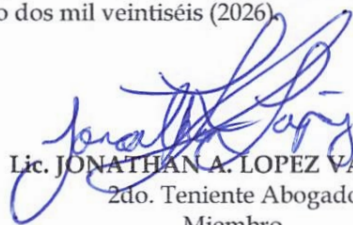
No.	Nombres	Área Pericial
1	Tte. de Navío ROBERTO A. MARTE BERNABÉ, ARD	Área Técnica ✓
2	Tte. de Fragata LUIS H. FERSOLA CORDERO, ARD	Área Financiera ✓
3	2do. Teniente Lic. WASCAR SOLÍS ALCÁNTARA, ERD	Área Legal ✓

CUARTO: Autorizar la ejecución inmediata del procedimiento de contratación No. IMDOM-CCC-CMPD-2026-0007 de conformidad con la normativa vigente aplicable a la Industria Militar Dominicana, S.A. (IMDOM).


Concluida la presente resolución, se dio por terminada la sesión, levantándose el presente acto administrativo para constancia y fines correspondientes, en San Cristóbal, República Dominicana, a los (22) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

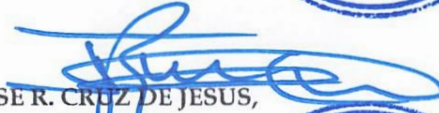


  
FRANCIS A. FLORIAN LEBRON,  
Sargento, ERD.  
Miembro


  
Lic. JONATHAN A. LOPEZ VARGAS,  
2do. Teniente Abogado  
Miembro



  
Lic. LETTY S. FERNANDEZ RODRIGUEZ  
Mayor Contadora, ERD  
Miembro

  
JOSE R. CRUZ DE JESUS,  
Coronel, ERD (DEM.),  
Miembro



  
MANUEL JOSE MATOS Y MATOS,  
General de Brigada, ERD.  
Presidente.

